

de los europeos fueron mas numerosos que los que la metrópoli enviaba directamente, la raza se dividió en dos partidos, entre los cuales *ni aun los vinculos de la sangre* pueden calmar los resentimientos (1). El gobierno colonial creyó por una *falsa política* poder sacar partido de estas disensiones. Quanto mas grandes son las colonias, tanto mas desconfiado carácter toma el gobierno. Segun las ideas que *por desgracia* se han adoptado siglos hace, estas regiones lejanas son consideradas como tributarias de la Europa: se reparte en ellas la autoridad, no de la manera que lo exige el interes público, sino como lo dicta el temor de vér crecer la prosperidad de los habitantes con demasiada rapidez. Buscando la metrópoli su seguridad en las disensiones civiles, en el equilibrio del poder y en una complicacion de todos los resortes de la gran máquina política, **procura continuamente alimentar el espíritu de partido, y aumentar el odio** que mutuamente se tienen las castas y las autoridades constituidas. De este estado de cosas nace un desabrimiento que perturba las satisfacciones de la vida social" [2].

El mismo Humboldt, en la misma obra y libro, capítulo 6, dice: "Si de un lado la legislación de la reina Isabel y del emperador Carlos V parece favorable á los indígenas en punto de contribuciones, de otro **la misma legislación** los ha privado de los derechos mas importantes de que disfrutaban los demas ciudadanos. En un siglo en que se disputó con toda formalidad si los indios eran seres racionales, *se creyó hacerles un gran beneficio* tratándolos como menores de edad, poniéndoles á perpetuidad bajo la tutela de los blancos, y declarando nulo todo instrumento firmado por un indígena de la raza bronceada y toda obligacion que este contraiese por valor de mas de tres pesos fuertes. **Estas leyes que aun estan vigentes**, ponen una barrera insuperable entre los indios y las demas castas, cuya mezela está tambien prohibida. Miles de aquellos habitantes no pueden tratar y contratar, y estan condenados asi á una menor edad perpetua, llegando á ser una carga para sí mismos y para el Estado á que pertenecen. No puedo acabar la descripcion política de los indios de la Nueva España, mas bien que extractando una Memoria presentada al rey en 1799 por

(1) Humboldt, tesfigo ocular, refiere la division que reinaba en la Nueva España, no solo entre indios i blancos, sino de los blancos entre sí, esto es, los españoles i sus descendientes los eriollos. ¡Era la completa fraternidad que dice el Sr. Zamacois!

(2) "Divide para mandar." Era la completa fraternidad y felicidad que dice el Sr. Zamacois.

el obispo y cabildo de Michoacan (1), escrita ciertamente con las mas sabias intenciones y con las ideas mas liberales.—Este respetable obispo (2) que he tenido el gusto de conocer personalmente, y que ha terminado la útil y laboriosa carrera de su vida á la edad de ochenta años, hace presente al monarca, que en el estado actual de cosas son *imposibles los adelantamientos morales de los indios*, si no se quitan las trabas que se oponen á los progresos de la industria nacional. Confirma los principios que sienta, con varios pasajes sacados de las obras de Montesquieu y de Bernardino de Saint-Pierre. Estas citas deben sin duda alguna sorprendernos en la pluma de un prelado que salió del clero regular, habiendo pasado una buena parte de su vida en los conventos, y que ocupaba una silla episcopal en las orillas del mar del Sur. "La poblacion de la Nueva España, dice el obispo al fin de su Memoria, se compone de tres clases de hombres, á saber: de blancos ó españoles, de indios y de castas. Yo considero que los españoles componen la décima parte de la masa total. *Casi todas* las propiedades y riquezas del reino estan en sus manos. Los indios y las castas cultivan la tierra, sirven á la gente acomodada y solo viven del trabajo de sus brazos. De ello resulta entre los indios y los blancos esta *oposicion de intereses, este odio recíproco* (3) que tan fácilmente nace entre los que lo poseen *todo* y los que *nada* tienen, entre los dueños y los esclavos. Asi es que, vemos de una parte los efectos de la envidia y de la discordia, la astucia, el robo, la inclinacion á dañar á los ricos

(1) "Informe del Obispo y Cabildo eclesiástico de Valladolid de Mechoacan al Rey, sobre Jurisdiccion é Inmunidades del Clero Americano. Este informe, que tengo manuscrito, y que tiene mas de 10 pliegos, se hizo con motivo de la famosa-cédula real de 25 de Octubre de 1795, que permitió á los jueces seculares conocer de los delitos graves del clero. La Sala del Crimen de México, usando de este derecho, dió contra los curas y los puso en las cárceles públicas. La Audiencia se puso de parte del Clero. Son mui comunes en países tan lejanos las disputas de jurisdiccion, y se llevan adelante con tanto mayor *encarnizamiento*, quanto *la política europea, desde el primer descubrimiento del Nuevo Mundo, ha considerado la desunion de las castas, de las familias y de las autoridades constituidas, como medios de conservar las colonias en la dependencia de la metrópoli.*" Nota de Humboldt, de la que se infieren tres cosas: 1ª, que la desunion en la Nueva España no era solamente entre las diversas clases sociales, sino hasta en las familias; 2ª, que la política del gobierno vireinal, que procuraba tales divisiones, era una política maquiavélica, i 3ª, que fué la política del gobierno, no en una época ó en dos, sino desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta 1811, en que escribia Humboldt, es decir, en mas de tres siglos que gobernó en América.

(2) "Fray Antonio de San Miguel, monge gerónimo de Corvan en las Montañas de Santander."

[3] Éra la completa fraternidad que dice el Sr. Zamacois.

en sus intereses; y de la otra, la arrogancia, la dureza y el deseo de abusar en todas ocasiones de la debilidad del indio. No ignoro que estos males nacen en todas partes de la grande desigualdad de condiciones; pero en América son todavía mas espantosos por que no hay estado intermedio; es uno rico ó miserable, noble ó infame de derecho y hecho.—Efectivamente, los indios y las castas estan en la mayor humillacion. El color de los indígenas, su ignorancia y mas que todo su miseria, los ponen á una distancia infinita de los blancos, que son los que ocupan el primer lugar en la poblacion de la Nueva España. Los privilegios, que al parecer conceden las leyes á los indios, les proporcionan pocos beneficios, y casi puede decirse que les dañan. Hallándose reducidos al estrecho espacio de 600 varas de radio [500 metros], que una antigua ley señala á los pueblos indios, puede decirse que aquellos naturales no tienen propiedad individual, y están obligados á cultivar los bienes concejiles. Este género de cultivo llegó á ser para ellos una carga, tanto mas insoportable, cuanto de algunos años á esta parte casi deben haber perdido la esperanza de sacar para si ningun provecho del fruto de su trabajo. El nuevo reglamento de Intendencias establece que los naturales no pueden recibir socorros de la caja de la comunidad, sin un permiso especial de la junta superior de Real Hacienda. . . La ley prohíbe la mezcla de castas; prohíbe tambien á los blancos establecerse en los pueblos indios, y á estos domiciliarse entre los españoles. Esta distancia puesta entre unos y otros se opone á la civilizacion. Los indios se gobiernan por sí mismos, y todos los magistrados subalternos son de la casta bronceada. En cada pueblo hay ocho ó diez indios viejos que viven á expensas de los demas en una ociosidad absoluta, y fundando su autoridad ó sobre sus pretenciones de ilustre nacimiento, ó sobre una política mañosa y que se ha hecho hereditaria de padres á hijos. Estos gefes, que por lo comun son los únicos vecinos que hablan español en el pueblo (1), tienen gran interes en mantener á sus conciudadanos en la mas profunda ignorancia, y así contribuyen mas que nadie á perpetuar las preocupaciones, ignorancia y barbarie de los antiguos usos. (2)—No pudiendo aquellos naturales, segun las leyes de Indias, hacer escrituras públicas por mas de cinco duros, estan imposibilitados de mejorar su suerte y vivir con alguna anchura, sea como labradores, sea como artesanos. Solórzano, Fraso y otros autores españoles, han perdido su tiempo en querer indagar la causa secreta por que los privilegios concedidos á los

(1) Esto pasaba en 1804, despues de tres siglos de haber mandado los reyes de España á los españoles que enseñasen el idioma castellano á los indios.

(2) Esos indios viejos estan supeditados por los alcaldes mayores,

indios, producen constantemente efectos dañosos á esta casta. Yo me admiro de que tan célebres jurisconsultos no hayan concebido, que lo que ellos llaman causa secreta nace de la naturaleza misma de tales privilegios; por que estos no son sino armas que jamas han servido para proteger á aquellos á cuya defensa se destinaban, y que los ciudadanos de otras castas emplean diestramente contra la de los indígenas. La reunion de tan lamentables circunstancias ha producido en estos hombres una dejadez de ánimo y un cierto estado de indiferencia y apatia, incapaz de moverse por la esperanza ni por el temor.—Las castas descendientes de los negros esclavos estan notados de infames por la ley y sujetas al tributo, el cual imprime en ellas una mancha indeleble, que miran como una marca de esclavitud trasmisible á las generaciones mas remotas. Entre la raza de mezcla, esto es, entre los meztizos y los mulatos, hay muchas familias que por su color, su fisonomia y modales, podrian confundirse con los españoles; pero la ley los mantiene envilecidos y menospreciados. Dotados estos hombres de color de un carácter enérgico y ardiente, viven en un estado de constante irritacion contra los blancos, siendo maravilla el que su resentimiento no los arrastre con mas frecuencia á la venganza [1].—Los indios y los llamados castas estan abandonados á las justicias territoriales, cuya inmoralidad ha contribuido no poco á su miseria. Mientras subsistieron en México las alcaldias mayores, los alcaldes se consideraron como unos negociantes con privilegio exclusivo de comprar y vender en sus distritos, y de poder ganar de treinta, á doscientos mil duros! en el corto espacio de cinco años. Estos magistrados usureros forzaban á los indios á recibir de su mano, á precios arbitrarios, un cierto número de bestias de labor, con lo cual, todos aquellos naturales se constituian deudores suyos. Con el pretexto de hacerse pagar el capital y la usura, disponia el alcalde mayor de los indios como de verdaderos esclavos. No hay duda en que no se aumentaba así el bienestar individual de aquellos infelices que habian sacrificado su libertad por tener un caballo ó un macho con el cual trabajaban en utilidad del amo; pero en medio de este abuso, hicieron algunos progresos la agricultura y la industria.—Cuando se establecieron las Intendencias, quiso el gobierno hacer cesar las vejaciones que nacia de los repartimientos, y en vez de alcaldes mayores nombró subdelegados, prohibiéndoles rigurosamente toda especie de comercio. Pero co-

(1) Relámpagos y truenos que anunciaban la tempestad de Granaditas, la Batea, el Molcajete y la Barranca de San Martin.

mo no se les señaló sueldo ni otros emolumentos fijos, puede decirse que *empeoró el mal*; porque los alcaldes mayores administraban la justicia con imparcialidad siempre que no se trataba de sus intereses propios; mas los subdelegados, no teniendo otras rentas sino lo eventual, se creían autorizados á emplear medios ilícitos para proporcionarse algun caudal. De ahí las vejaciones continuas y el abuso de autoridad para con los pobres; de ahí la indulgencia con los ricos y el tráfico vergonzoso de la justicia. Los Intendentes encuentran grandes dificultades para la eleccion de subdelegados, de los cuales rara vez pueden los indios en el estado actual de cosas esperar proteccion y apoyo. Asi estos acuden á los curas, y resulta que el clero y los subdelegados viven en continua oposicion; y los naturales tienen mas confianza en los curas y en los magistrados superiores, esto es, en los Intendentes y Oidores. Ahora bien, Señor [exclama el prelado], ¿qué aficion puede tener al gobierno el indio menospreciado, *envilecido, casi sin propiedad* y sin esperanza de mejorar su suerte, en fin, sin ofrecerle **el menor beneficio** los vínculos de la vida social? I que no se diga á Vuesa Magestad que basta el temor del castigo para conservar la tranquilidad en estos paises; porque se necesitan otros medios, y mas eficaces. Si la nueva legislacion que la España espera con impaciencia no atiende á la suerte de los indios y de las gentes de color, no bastará el ascendiente del clero, por grande que sea en el corazon de estos infelices, para mantenerlos en la sumision y respeto debidos al soberano (1).—Quitese el odioso impuesto del tributo personal; cese la infamia de derecho con que han marcado unas **leyes injustas** á las gentes de color; declaréñseles capaces de ocupar todos los empleos civiles que no piden un titulo especial de nobleza; distribúyanse los bienes concejiles y que estan *pro indiviso* entre los naturales; concédase una porcion de las tierras realengas, que por lo comun estan sin cultivo, á los indios y á las castas; hágase para México una ley agraria semejante á las de Asturias y Galicia, segun las cuales puede un pobre labrador, bajo ciertas condiciones, romper las tierras que los grandes propietarios tienen incultas de siglos atras en daño de la industria nacional; concédase á los indios, á las castas y á los blancos plena libertad para domiciliarse en los pueblos que ahora pertenecen exclusivamente á una de estas clases; señálense sueldos fijos á todos los jueces y á todos los magis-

(1) Era el cariño que dice el Sr. Zamacois tenían los indios al gobierno español, ó para mejor decir, eran relámpagos y truenos que anunciaban la tempestad de 1810, cuyos estragos no podrian contener los gefes de la Independencia.

trados de distrito: y he aquí, Señor, seis puntos capitales de que depende la felicidad del pueblo mejicano.”

El Sr. Zamacois pide un autor cuyo juicio crítico sobre el gobierno vireinal merezca crédito, á saber, el Baron de Humboldt. Ahí está el texto del Baron de Humboldt. Cervantes en su inmortal Quijote, libro que durante mas de un siglo no fué estimado en la república literaria, i menos por sus compatriotas (1), i que en mi humilde juicio todavia el dia de hoy no es bien comprendido, en el pasaje del titiritero se muestra a si mismo desbaratando las fábulas de los libros de caballeria, i otra multitud de patrañas creidas generalmente en su tiempo. Ahí nos muestra á todo sabio crítico haciendo añicos, cual si fueran títeres, las argucias con que muchos escritores públicos presentan muchas cosas falsas i aun patrañas, como si fueran verdades. Ahí se vé a Humboldt degollando i haciendo pedazos a las malas leyes de Indias expedidas por Felipe III, Felipe IV, Felipe V, Carlos IV i demas reyes de España, asi los de la Casa de Austria, como los de la Casa de Borbon. Ahí, en fin, se vé al mismo Carlos V con algunas de sus leyes de Indias avaluado en *cuatro reales y medio*, i al mismo Felipe II con algunas de sus leyes de Indias avaluado en *sesenta maravedis*.

El Sr. Zamacois pide un autor que sea fidedigno al escribir sobre la situacion de México en tiempo del gobierno colonial, a saber, el Baron de Humboldt, i yo le he presentado dos: el Baron de Humboldt i el Obispo de Michoacan Fray Antonio de San Miguel. Este Señor no es *autor extranjero*, sino español, i por esto creo que lo aceptará el historiador vizcaino. ¿Qué condiciones exige el mismo historiador en un autor de crítica histórica para ser completamente fidedigno? ¿Talento?, ¿saber?, ¿imparcialidad?, ¿virtudes evangélicas i mui raras, entre ellas el valor i la entereza para decir la verdad desnuda en beneficio de sus prójimos, aunque sea lastimando el decoro de la nacion i de los abuelos del monarca?, ¿el haber, en fin, visto con sus propios ojos los hechos que refiere? Todas estas condiciones las encontrará en el Ilustrísimo San Miguel (2).

(1) Vease en el periódico “La Ilustracion Española y Americana” correspondiente al mes de abril de este año de 1885, un artículo bastante interesante intitulado “El primer biógrafo de Cervantes.”

(2) Consúltense las varias biografias de este prelado que corren impresas, entre ellas la publicada por el Dr. D. José Guadalupe Romero, Doctoral de Michoacan, en sus “Noticias del Obispado de Michoacan.” Humboldt, aunque protestante, hace del Sr. San Miguel el elogio que se ha visto. Baste observar que mientras el Ilustrísimo

Yo creo que el Sr. Zamacois aceptará también el juicio crítico de D. Manuel Abad y Queypo, por que no es autor extranjero, sino español, gobernador de la Mitra de Michoacan, gran político, acérrimo defensor del gobierno vireinal i el que excomulgó a Hidalgo. En su Representacion a la Junta Suprema de Sevilla de 30 de mayo de 1810, previendo con ojo político la revolucion de Independencia que iba a estallar tres meses i medio despues, i aduciendo su causa principal, dice a dicha Junta que era a la sazón el gobierno de la metrópoli: "Por otra parte, si en estos países se perturba el orden público, debe seguirse *necesariamente* una espantosa anarquía. Su población se compone de españoles europeos y españoles americanos. Componen los dos décimos escasos de toda la población. Son los que mandan y los que tienen *casi la propiedad* de estos dominios. Pero los americanos *quisieran mandar solos* y ser propietarios exclusivos; de donde resulta la envidia, rivalidad y división que quedan indicadas, y son los efectos naturales de **la constitucion** que nos rige (1), y que no se conoce en el Norte de América por una razón contraria. Los ocho décimos restantes se componen de indios y castas. Esta gran masa de habitantes *no tiene apenas propiedad, ni en gran parte domicilio, se halla realmente en un estado abyecto y miserable, sin costumbres ni moral. Se aborrecen entre sí, y envidian y aborrecen á los españoles por su riqueza y dominio* (2). Pero convienen con los españoles ameri-

Alcalde gobernaba la diócesis de Guadalajara, el Ilustrísimo San Miguel gobernaba la de Michoacan, con una caridad i beneficencia pública semejante a la de aquel prelado; i para probar esto, bastan estos rasgos biográficos presentados por un testigo ocular. "En los años pasados de 86 (1786, en el que el hambre asoló a la Nueva España) y 90, el Obispo y Cabildo de Valladolid agotamos todos nuestros recursos y arbitrios para socorrer al pueblo. El primero [el Venerable San Miguel] impendió *cuarenta y seis mil pesos* en la compra de cincuenta mil fanegas de maiz que vendió á menos precio para detener *la avaricia* de los hacendados (*¿i quiénes eran estos?*), y redimir de la muerte y de la miseria á los infelices que no podían pagar este alimento de primera necesidad á precios tan subidos. El mismo gastó *mas de cien mil pesos* en el acueducto de esta ciudad, que se habia arruinado dejándola sin una gota de agua, en varias calzadas y puentes en las vías públicas de la provincia, que por su defecto eran intransitables y en otras obras públicas; y mantiene en los colegios y reservatorios una cantidad considerable de juventud pobre de ambos sexos para su educacion y enseñanza." [Abad y Queypo, opúsculo intitulado "Representacion sobre la Inmunidad personal del Clero," n.º 96].

(1) La legislacion de Indias.

(2) Los documentos históricos desfavorecen por doquier la pretencion del Sr. Zamacois i demas defensores del gobierno colonial sobre fraternidad entre los colonos, cariño a lametrópoli i otras zarandajas.

canos en aquella prevencion general contra los españoles europeos, por la razón sola *de ser de otro país* y pertenecer inmediata y directamente á la nacion dominante. ¿Qué debe resultar pues en una revolucion, de esta heterogeneidad de clases, de esta oposicion y contrariedad de intereses y pasiones? La destruccion reciproca de unos y otros, la ruina y devastacion del país."

¿I lo de los *ballenatos* i *las sardinas* de Mendieta? Este tampoco es autor extranjero, sino un sabio i venerable historiador misionero *español*. I lo de las *dos ollas*, una de fierro i otra de barro, de Solórzano? Este tampoco es autor extranjero, sino un sabio y probo jurisconsulto *español*.

Yo creo que el Sr. Zamacois aceptará también el juicio crítico del Sr. D. Francisco Pimentel, por que no es autor extranjero, de aquellos que el historiador tiene por parciales, sino escritor mexicano de una fama europea por su instruccion en las cosas relativas a la historia de México. El Sr. Pimentel en su Memoria citada dice: "La población de la Nueva España (leemos en una Memoria presentada al rey en 1799 por el obispo de Michoacan) se compone de tres clases de hombres" etc.: copia algunos conceptos del Informe del Ilustrísimo San Miguel, los que ya he citado, i despues dice: "En resúmen, los resultados de las leyes de Indias y de su mala aplicacion, fueron sumergir á los indios en una infancia perpetua, en la inbecilidad, aislarlos, desmoralizarlos, quitarles el sentimiento de la personalidad humana, en una palabra, acabarlos de degradar completamente, rematar la obra de sus antiguas instituciones. . . ¿En qué consiste, pues, que algunas personas de mérito, algunos autores de buen criterio han considerado las leyes de Indias como un código perfecto, como un modelo de prevision y sabiduria? En lo que consiste la mayor parte de los juicios erroneos de los hombres; en que se vén las cosas solo por un lado. "Todo cuerpo, dice un lógico juicioso, Balmes, consta de tres dimensiones, latitud, longitud y profundidad; es pues preciso examinarle por todas partes si queremos conocerle bien" (1).

(1) Entre esos autores de buen criterio de que habla el Sr. Pimentel, que consideran las leyes de Indias como un modelo de prevision i sabiduria, debe contarse el Sr. Lic. D. Ignacio Aguilar y Marocho, personaje mui notable en la historia contemporanea. Aguilar y Marocho, á quien tuve la honra de conocer personalmente, era indudablemente un sabio. En su discurso pronunciado en la Asamblea de Notables el 10 de julio de 1863, en ese discurso memorable en que propuso la forma monárquica, que fué aceptada por la Asamblea en la misma sesion, dice: ¡"Ah! Si alguna memoria grata como la de los placeres de la niñez, queda todavia para la nacion mexicana, ciertamente que pertenece á los tiempos de la monarquia. Como involuntariamente, en medio de las hondas congojas y de la intensidad de los males

Dice despues el Sr. Pimentel: "Por lo que toca á aquellas disposiciones nocivas á los naturales, pero que tendian á la sujecion de la colonia y á la preponderancia de la metrópoli, era cosa muy natural que cualquier gobierno, cualquier nacion hubiera hecho, y

que han sido el triste patrimonio de estas últimas generaciones, volvemos nuestros ojos llenos de lágrimas á esos siglos que *nuestros tribunales* llaman de oscurantismo y de opresion, de grillos y cadenas, y exhalamos de nuestros pechos suspiros lastimosos tras el bien perdido de la *paz*, de la *abundancia* y de la *seguridad* que entonces disfrutaron nuestros predecesores. . . ¡cuanta gloria derrama la inmortalidad sobre la nacion señora de dos mundos, que plantando el estandarte de la cruz encima del ara de los humanos sacrificios, difundió sobre un gran pueblo el esplendor divino de la civilizacion *angelical*! . . . ¡cuanto no tenemos que admirar entre las huellas que nos dejaron esa serie de soberanos que extendian hasta México su cetro protector, al traves de la inmensidad de los mares! Una legislacion especial, llena de prudencia y de sabiduría, colocó á los indígenas *al abrigo* de las tentativas de la malignidad" etc. ¡Bien *desabrigados* estaban los pobres! Esa frase "nuestros tribunales" es una alusion a algunos pobres oradores que hablan mal del gobierno español en la fiesta del 16 de setiembre. Sin duda que Humboldt emitió su juicio en algun discurso del 16 de setiembre, i el Sr. Obispo San Miguel, que murió en 1804, ha de haber pronunciado otro discurso del 16 de setiembre, aunque por su modestia no ha de haber querido que se imprimiese en la excelentísima imprenta que habia en Valladolid en el siglo XIX. Que la civilizacion cristiana es angelical es una verdad indudable, pero si esta civilizacion no se dió á los indios, esa frase "civilizacion angelical" no viene al caso. En fin, segun el juicio crítico de Humboldt, del Ilustrísimo San Miguel, Clavijero, Prescott, Pimentel, i en una palabra, de la historia de México, esa "memoria grata," esa "paz, abundancia y seguridad," esa "legislacion de Indias llena de prudencia y sabiduria" y esa "civilizacion angelical" que dice Aguilar y Marocho, vienen a ser un sarcasmo.

Como se concilian esas apreciaciones con el talento i el saber del orador de la Asamblea de Notables? ¿No habia leido el Informe del Sr. San Miguel, Obispo de Michoacan, habiendo visto el orador la primera luz en Michoacan i vivido allí muchos años sobre los libros?; ¿no habia leido los escritos de Abad y Queypo, gobernador de la Mitra de Michoacan?; ¿no habia leido á Humboldt?; ¿no conocia la historia de México?; siendo abogado, ¿no conocia las leyes de Indias? Nada de esto. ¿Escribia de mala fé relatando hechos a sabiendas de que eran falsos? Tampoco, era hombre de mucha probidad. ¿Qué sucedia pues? He aqui un secreto de crítica histórica. Arranquemos de cuajo este secreto al Sr. Aguilar y Marocho por mas escondido que lo tenga, aunque a mi me parece que lo tiene en la punta de la lengua. El orador escribió su discurso en la época vertiginosa de transicion del gobierno de Ayutla al 2.º Imperio, es decir, en unas circunstancias muy diversas de aquellas en que San Antonio Abad escribió su "Vida del Emperador Constantino," en la profunda soledad i tranquilidad del desierto de Egipto; estaba exaltado por la pasion política en pró de los gobiernos monárquicos i coloniales, i dice el adagio castellano que "no hay peor sordo que el que no quiere oír." Recordad, Señores lectores, nuestros prolegómenos: una de las fuentes de los errores en nuestros juicios es la *pasion*. Esas aberraciones se explican tambien con otra fuente de error segun la regla de Balmes citada por el Sr. Pimentel: Aguilar y Marocho veia el gobierno español solamente por el lado bueno.

estaba en el orden de la política; pero con esto se demuestra una verdad de mucha importancia, á saber: que una nacion no debe estar gobernada por otra á dos mil leguas de distancia: que un pueblo dependiente *no puede prosperar, por que sus intereses se sacrifican á los de un amo*: que México para adelantar debia comenzar por ser libre."

En la "Instruccion reservada del Reino de Nueva España que el Excelentísimo Señor Virey Conde de Revilla Gigedo dió á su sucesor el Excelentísimo Señor Marques de Branciforte, al número 144, leemos: "Extendido tan escaso número de habitantes en tan grande terreno, son muy débiles los esfuerzos que se necesitan reunidos para que fuesen útiles. Pero aun hay otro principio que los desune y separa entre si, y es la diferencia de castas y la division que entre ellas han sostenido **las leyes mismas**, privando á los españoles de vivir en los pueblos de indios, y conservar por tales medios á estos en su *ignorancia*, y á aquellos en su *altivez* y el desprecio de las ocupaciones materiales del campo, y *casi de todo trabajo corporal*, lo cual ha perjudicado no poco á la agricultura" (1). Yo creo que el Sr. Zamacois, el Sr. D. Adolfo Llanos y otros Señores de las mismas opiniones, aceptarían el testimonio del virey Revilla Gigedo, porque si los vireyes en sus Instrucciones sobre las cosas del pais tambien son *autores extranjeros*, ya no hay autor alguno que presentar á dichos Señores en materia de ciencia historico-crítica mexicana.

De todos los documentos históricos aducidos en el desenredo del sofisma 1.º, se deducen estos corolarios: 1.º De las leyes de Indias, muchas fueron buenas y muchas fueron malas. 2.º Para estimar los efectos que hayan producido unas i otras en el estado social de la Nueva España, es necesario distinguir las que tendian *a las ramas* del árbol social i las que afectaban *a las raíces*, por ejemplo, las que fomentaban la division i pugna entre las diversas clases de la sociedad, pues una de estas leyes malas hacia inútiles casi todas las buenas. 3.º El estado de pobreza en el orden del cuerpo i embrutecimiento en el del espíritu, en que se encontraban los indios en 1810, al cabo de tres siglos, prueba claramente que prevalecieron las leyes malas sobre las buenas.

(1) Los defensores del gobierno colonial, para contestar al cargo que se hace a los españoles, de avaricia i de crueldad por haber impuesto a los indios trabajos excesivos, ocurren al subterfugio de decir que los indios eran muy flojos i que era necesario hacerlos trabajar; mas por el testimonio de los mismos vireyes consta que los españoles eran los flojos, i que les gustaba que los indios i los de la raza negra trabajasen en sus haciendas de campo i en sus minas i los hiciesen ricos.